

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MANDATO CON ANOTACION MARGINAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 20-01-2025 bajo el Repertorio 93.

A circular notary stamp with a red border and green inner ring. The text inside the stamp reads: "GABRIELA OVIEDO FLORES" at the top, "NOTARIO INTERINO" in the center, "4ª NOTARIA" below that, "TALCAHUANO" below that, and "HUALPEN - CHILE" at the bottom. A blue ink signature is written over the stamp.

GABRIELA KATHERINE OVIEDO FLORES
Notario Interino

Firmado electrónicamente por GABRIELA KATHERINE OVIEDO FLORES, Notario Interino de la Notaria Gabriela Oviedo Flores de Talcahuano - Hualpén, a las 15:59 horas del día de hoy.
Talcahuano - Hualpén, 5 de febrero de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:**
119-2025020515582262

vpf/ O.T. 84773



1 REP.Nº93/25.-

2

3

4

5

6

7 MANDATO Y PODER ESPECIAL TRAMITACIÓN ANTE EL
8 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

9

10

11 PACÍFICO CABLE SPA

12

13 -a-

14

15

Y OTROS

16

17

18

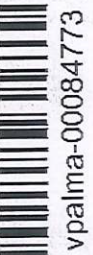
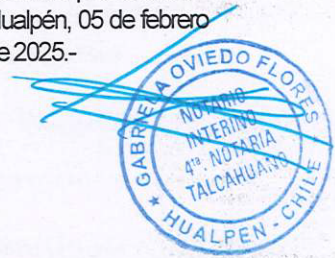
19

20 En Hualpén, República de Chile, a veinte de enero del año dos
21 mil veinticinco, ante mí, **GABRIELA KATHERINE OVIEDO**
22 **FLORES**, Abogado, Notario Público Interina Transitoria de la
23 Cuarta Notaria de Talcahuano con asiento en Hualpén, según
24 Decreto número ocho de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de
25 Concepción de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco,
26 protocolizado al final del registro del presente bimestre, con el
27 número **seis/dos mil veinticinco**, con domicilio en Autopista
28 nueve mil, local veintidós, Hualpén, comparecen

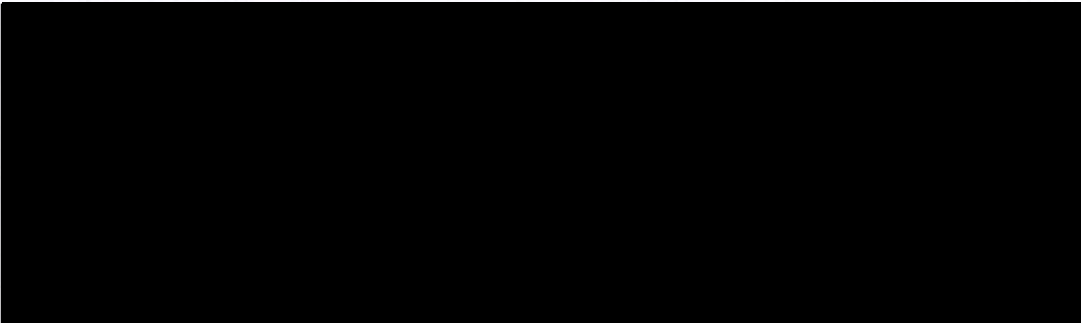
29

30

Certifico: Que por escritura pública de fecha 05.02.2025, ante mí, Repertorio N° 183/25, se revocó, en su parte pertinente, la escritura precedente. - Hualpén, 05 de febrero de 2025.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ambos en representación según se acreditará, de **PACÍFICO CABLE SpA.**, sociedad prestadora de servicios de telecomunicaciones, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos veintidós mil cuatrocientos guion seis (en adelante también, la “**Sociedad**”), todos con domicilio, para estos efectos, en Alonso de Córdova número tres mil setecientos ochenta y ocho, piso seis, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, y de paso por ésta; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes mencionadas que exhiben y exponen: **Cláusula Primera. Antecedentes. Uno)** El mandato contenido, descansa, especialmente, en el hecho que Pacífico Cable SpA ha iniciado un Procedimiento Voluntario Colectivo, notificado mediante Resolución Exenta número seiscientos treinta y nueve de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro ante el Servicio Nacional del Consumidor.- **Dos) Modificación de estatutos.** Que, mediante escritura pública de fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro otorgada en la Notaría de don Víctor Toledo Machuca, bajo el repertorio dos mil ciento ochenta y nueve / dos mil veinticuatro, se modificaron los estatutos sociales de la Sociedad, específicamente el número Diez. Uno del artículo décimo, incorporándose las siguientes facultades de administración: “***Cuarenta y cuatro)*** *Transigir extrajudicialmente en sede extrajudicial ante órganos de la administración de Estado, y Cuarenta y cinco)* Designar

2

NOTARIA OVIEDO

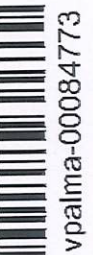
NOTARIA INTERINA 4TA NOTARIA
TALCAHUANO - HUALPÉN



1 *apoderados y conferir poderes especiales para que, actuando*
2 *conjuntamente dos cualquiera de los apoderados designados,*
3 *sin necesidad de ningún antecedente adicional distinto al poder*
4 *conferido, puedan comparecer y representen a la sociedad*
5 *ante el Servicio Nacional del Consumidor en el marco de*
6 *procedimientos voluntarios colectivos de conformidad con el*
7 *artículo cincuenta y cuatro H y siguientes de La Ley diecinueve*
8 *mil cuatrocientos noventa, (...).- **Cláusula Segunda. Poder***
9 ***especial.*** En razón de lo expuesto en la Cláusula Primera, se
10 confiere Poder Especial, tan amplio como en derecho se
11 requiera para el cumplimiento del cometido referido
12 precedentemente a don [REDACTED]

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

28 [REDACTED], pudiendo para estos efectos, comparecer
29 conjuntamente o de manera individual en representación de
30 Pacífico Cable SpA ante el Servicio Nacional del Consumidor



1 en el Proceso Voluntario Colectivo ya individualizado que
2 actualmente se encuentra en tramitación, quedando facultados
3 para representar a Pacífico Cable SpA en todas las gestiones
4 del procedimiento administrativo que sean necesarias,
5 presentar documentos, solicitar antecedentes, prestar
6 declaración, transigir, con declaración expresa que la facultad
7 de transigir comprende también la transacción extrajudicial,
8 aprobar convenios y en general todas aquellos actos
9 necesarios para la correcta y completa ejecución del encargo
10 recaído en la Cláusula Primera hasta su completa y total
11 ejecución. Cláusula Tercera. Duración. El presente poder
12 especial tendrá la duración necesaria hasta el término del
13 Procedimiento Voluntario Colectivo ya individualizado en la
14 Cláusula Primera. PERSONERÍA. La personería de don
15 [REDACTED] para representar a Pacífico Cable SpA
16 consta de Escritura Pública de Revocación y Otorgamiento de
17 Poderes Pacífico Cable SpA, de fecha treinta de noviembre de
18 dos mil veintitrés, otorgada ante don Víctor Marcelo Toledo
19 Machuca, Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de
20 Talcahuano. Por su parte, la personería de don [REDACTED]
21 [REDACTED] para representar a Pacífico Cable SpA consta de
22 Escritura Pública de Otorgamiento de Poderes de Pacífico
23 Cable SpA, de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro,
24 otorgada ante don Víctor Marcelo Toledo Machuca, Notario
25 Público Interino de la Cuarta Notaría de Talcahuano. Estas
26 personerías no se adjuntan a petición de los comparecientes y
27 por ser conocidas del Notario que autoriza esta escritura.
28 Minuta redactada por el abogado [REDACTED]
29 recibida vía correo electrónico. En comprobante y previa
30 lectura firman los comparecientes, anotándose con esta

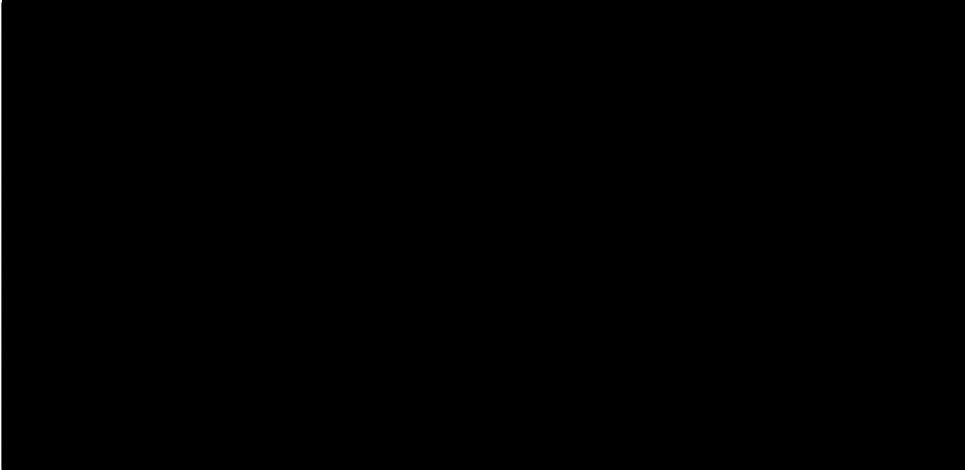
4

NOTARIA OVIEDO

NOTARIA INTERINA 4TA NOTARIA
TALCAHUANO- HUALPÉN

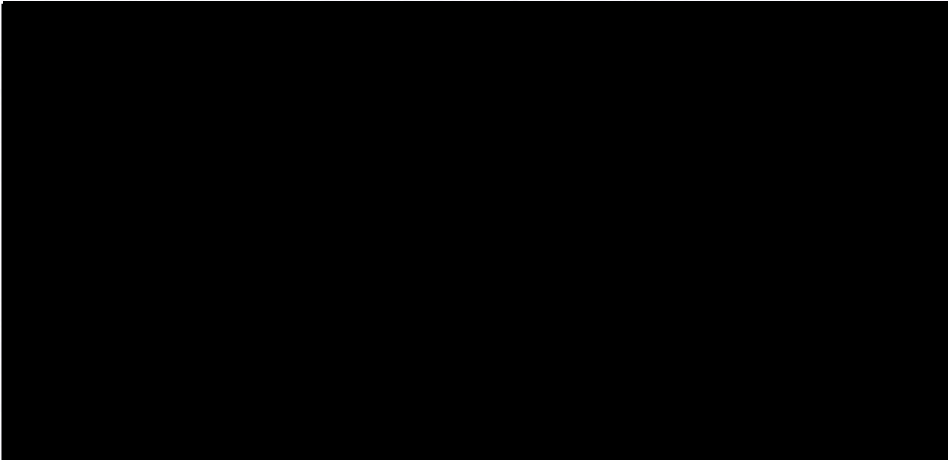


- 1 fecha en el repertorio con el número noventa y tres/dos mil
- 2 veinticinco.- Se da copias.- Doy fe-



10

11



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



